

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 14 MAY 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 0345-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General Regional del GOREMAD, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en fecha 20 de diciembre del 2022, la Entidad ha suscrito el Contrato N° 038-2022-GOREMAD/GGR con el Sr. EYMER MORI ARICARA, Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR MERCED" (conformado por: 1. RENE BAUDILIO PAREDES VASQUEZ, y 2. HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ), derivado del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 071-2022-GOREMAD/CS-1, para que ejecute la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; por el monto de **S/ 113,580.00** soles, exonerado del I.G.V.; siendo su plazo de ejecución **CIENTO VEINTE (120)** días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; contenido en el extremo del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución señalada contempla lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; derivado del Contrato N° 040-2022-GOREMAD/GGR, cuyo monto total de la liquidación asciende a **S/ 126,154.35 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 35/100 soles)** exonerado del I.G.V.

Que, mediante Informe Legal N° 0345-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se concluye:

1. Por todo lo expuesto, habiéndose advertido el error material y a fin de evitar inconvenientes futuros al momento del pago, se considera necesario la rectificación del correlativo de la numeración del contrato, contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de abril del 2024, la misma que deberá realizarse a través de una **RECTIFICACION**, manteniéndose en sus demás extremos inalterable, tal como se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; derivado del Contrato N° 040-2022-GOREMAD/GGR, cuyo monto total de la liquidación asciende a **S/ 126,154.35 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 35/100 soles)** exonerado del I.G.V.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; derivado del Contrato N° 038-2022-GOREMAD/GGR, cuyo monto total de la liquidación asciende a **S/ 126,154.35 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 35/100 soles)** exonerado del I.G.V.

2. Se **COMUNICA** que la RECTIFICACION debe ser visada por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración.
3. Se **PRECISA** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.
4. Se **RECOMIENDA** poner en conocimiento de lo resuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración, a la Unidad de Procesos, para los fines administrativos correspondientes.

Que, tal como lo precisa el artículo **191°** de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego



presupuestal". Asimismo, determinada que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Ahora bien, como se advierte existe un error material en el correlativo de la numeración del contrato, contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de abril del 2024; razón por la cual, se solicita la rectificación del mismo, a fin de registrar correctamente la Resolución de **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; en la **PLATAFORMA del SEACE**; en tal sentido, resulta pertinente corregir lo dicho de conformidad con lo prescrito en el numeral 212.1 del artículo **212°** del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; es preciso, señalar que la rectificación de la denominación del correlativo numérico de la resolución, no altera lo sustancial del contenido de la resolución señalada, manteniéndose en sus demás extremos inalterable.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Administración; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el correlativo numérico del Contrato de **SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, de conformidad al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; derivado del **Contrato N° 040-2022-GOREMAD/GGR**, cuyo monto total de la liquidación asciende a **S/ 126,154.35** (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 35/100 soles) exonerado del I.G.V.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA** del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios"; derivado del **Contrato N° 038-2022-GOREMAD/GGR**, cuyo monto total de la liquidación asciende a **S/ 126,154.35** (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 35/100 soles) exonerado del I.G.V.

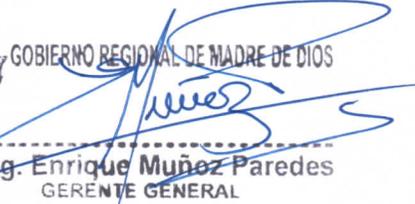
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a

constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en CONOCIMIENTO el contenido de lo resuelto al Representante Común del "CONSORCIO EJECUTOR MERCED" (Ejecutor de Obra), al representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR MERCED" (Supervisor de Obra), a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Procesos y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL





PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Gerencia General Regional



000294

"Año Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, de 14 mayo del 2024

CARTA N° 133-2024-GOREMAD/GGR

Señor:

JHOE HOYOS LLANOS.

Representante Legal de "CONSORCIO EJECUTOR MERCED".

Dirección: Jr. Jorge Montero Rojas N° 593- Lamas - Lamas – San Martin.

Correo electrónico: jhlbingenieros@gmail.com

Número de teléfono: 93737437

Presente. -

Asunto: **NOTIFICACIÓN de Resolución Gerencial General Regional N° 116-2024-GOREMAD/GGR.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un (01) ejemplar Original de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°116-2024-GOREMAD-GGR, de fecha 14 de mayo del 2024, mediante el cual se **RESUELVE: RECTIFICAR**, el correlativo numérico del Contrato de **SUPERVISION DE OBRA del PIP**: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios", contenido en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General Regional de Gobierno Regional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y especial estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

EMP/sfv
Cc. Archivo



Gerencia General Regional GOREMAD <gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe>

000293

SE NOTIFICA CARTA 133-2024-GOREMAD-GGR y RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2024-GOREMAD-GG

Gerencia General Regional GOREMAD <gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe>
Para: jhlbingenieros@gmail.com

16 de mayo de 2024, 16:37

BUENAS TARDES SE NOTIFICA CARTA 133-2024-GOREMAD-GGR y RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2024-GOREMAD-GGR

--

Att.

Secretaria

Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

e: gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe

Jr. Tupac Amaru 10G-3 con Av. Avelino Cáceres y Andrés Mallea - Tambopata - Tambopata - Madre de Dios

2 adjuntos

 CARTA N° 133-2024-GOREMAD-GGR EJECUTOR.pdf
433K

 RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2024-GOREMAD-GGR.pdf
1923K

Consortio Ejecutor Merced

8 paginas + PDF + 5 MB

4:29 p. m. ✓

Buenas tardes 4:31 p. m.

Muchas gracias señorita 4:31 p. m.

AYER

Buenas tardes, se le notifica con la CARTA N° 133-2024-GOREMAD-GGR y con la RESOLUCION N° 116-2024-GOREMAD-GGR

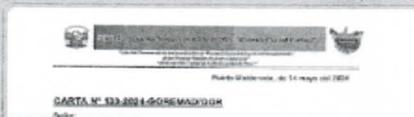
4:38 p. m. ✓



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL AL REGIONAL N° 116-2024-GO...

3 páginas + PDF + 2 MB

4:38 p. m. ✓



CARTA N° 133-2024-GOREMAD-GGR EJECUTOR.pdf

1 página + PDF + 432 kB

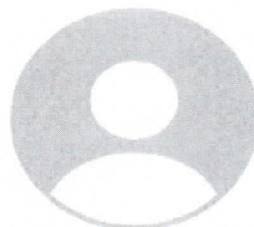
4:38 p. m. ✓

Buenas tardes, muchas gracias señorita

4:56 p. m.

Info. del contacto

000299



Consortio Ejecutor Merced

+51 937 374 367

Archivos, enlaces y documentos

4 >

★ Mensajes destacados >

🔔 Silenciar notificaciones

🕒 Mensajes temporales Desactivados >

🔒 Cifrado

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Haz clic para verificarlo.

🚫 Bloquear a Consortio Ejecutor Merced

🚩 Reportar a Consortio Ejecutor Merced

Activar Windows



PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Gerencia General Regional



000291

"Año Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 14 de mayo del 2024

CARTA N° 134-2024-GOREMAD/GGR

Señor:

ELMER MORI ARICAYA.

Representante común de "CONSORCIO SUPERVISOR MERCED".

Dirección: Jr. Ricardo Palma N° 868 (Barrio Huayco) – Tarapoto – San Martín – San Martín.

Correo electrónico: consorciosupervisormerced@gmail.com

Número de teléfono: 958541394

Presente. -

Asunto: **NOTIFICACIÓN de Resolución Gerencial General Regional N° 116-2024-GOREMAD/GGR.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un (01) ejemplar Original de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **116-2024-GOREMAD-GGR**, de fecha 14 de mayo del 2024, mediante el cual se **RESUELVE: RECTIFICAR**, el correlativo numérico del Contrato de **SUPERVISION DE OBRA del PIP**: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Laberinto – Tambopata – Madre de Dios", contenido en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General Regional de Gobierno Regional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y especial estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

EMP/sfv
Cc. Archivo



Gerencia General Regional GOREMAD <gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe>

000290

SE NOTIFICA CARTA 134-2024-GOREMAD-GGR y RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2024-GOREMAD-GGR

Gerencia General Regional GOREMAD <gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe>
Para: consorciosupervisormerced@gmail.com

16 de mayo de 2024, 16:39

BUENAS TARDES SE NOTIFICA CARTA 134-2024-GOREMAD-GGR y RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2024-GOREMAD-GGR

--

Att.

Secretaria

Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

e: gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe

Jr. Tupac Amaru 10G-3 con Av. Avelino Cáceres y Andrés Mallea - Tambopata - Tambopata - Madre de Dios

2 adjuntos

 CARTA N° 134-2024-GOREMAD-GGR SUPERVISOR.pdf
442K

 RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2024-GOREMAD-GGR.pdf
1923K